



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Expediente nº: 718/2015

Asunto: SESIÓN DE PLENO

Acta de la sesión: EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Día y Hora de la Reunión: 24 de Septiembre de 2015, a las 09:00 horas

Lugar de Celebración: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS En la localidad de Villanueva de Algaidas siendo 24 de Septiembre de 2015, a las 09:00 horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS, con asistencia de diez de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, de los once que componen esta Corporación Municipal.

Concejales

D^a NURIA MORENO GARCIA
D. FERMIN ROPERO JURADO
D^a OLGA HARO GRANADOS
D. ADRIAN NUÑEZ RUIZ
D. SERGIO ARANDA ROMERO
D. SALVADOR LUQUE LINARES
D. MOISES ARIZA HINOJOSA

NO ASISTENTES:

D^a MICAELA CASTILLO LUQUE No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.
D. JOSE CABRERA DIAZ
D^a SONIA DOBLADO VERA

Secretaria - Interventora:

MARIA DOLORES PACHECO
ALCANTARA

La Corporación está asistida por la Secretaria - Interventora, PACHECO ALCANTARA MARIA DOLORES que da fe del acto

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

ORDEN DEL DÍA

PUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que la urgencia de la convocatoria viene motivada fundamentalmente por los expedientes de modificación de créditos y reconocimiento extrajudicial de créditos que se van a tratar a continuación porque en definitiva se trata de acelerar los tramites para que, una vez tengan consignación presupuestaria, poder atender los pagos de facturas que se han quedado pendientes del año anterior y otras de este año correspondientes a gastos que no tenían consignación presupuestaria.

La urgencia es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes.

PUNTO II.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2015 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS.

La portavoz del grupo municipal PSOE-A, D^a Olga Haro Granados, procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se incoo expediente para la concesión de la MODIFICACIÓN CRÉDITOS 11/2015 (Suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados mediante baja en aplicación préstamos e intereses)

Considerando que, con fecha 18 de Septiembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 18 de Septiembre, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y, con la misma fecha, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2015, en la modalidad de MODIFICACIÓN CRÉDITOS 11/2015 (Suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados mediante baja en aplicación préstamos e intereses) del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920 16000	Seguridad Social Funcionarios Servicios Operativos	1.280,00
920 16001	Seguridad Social Funcionarios Servicios Generales	4.119,00
132 16000	Seguridad Social Funcionarios Policía Local	5.886,00
161 16000	Seguridad Social Funcionarios Servicios Operativos	1.280,00
321 13100	Personal Laboral Temporal Escuelas	4.350,00
321 13101	Personal Laboral Temporal Guardería	4.000,00
1532 13100	Personal Laboral Temporal Obras y Servicios Municipales	3.000,00
1532 16001	Seguridad Social Obras y Servicios Municipales	1.000,00
920 623	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	435,6
450 61900	Otras inversiones de reposición	5.058,40
459 623	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	7.471,64

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

171 60901	Zona Ocio y Recreo (Merendero Áreas Libres)	16708,45
164 61900	Otras Inversiones de Reposición	980,1
171 63700	Embellecimiento y mejora espacios urbanos	15.497,68
321 22105	Productos alimenticios guardería	550,34
338 22610	Feria, Fiestas, Actividades Culturales y Festejos	14.003,51
450 60901	Material Pfea	11.257,04
450 60902	Materiales Pfea Empleo Estable 2014	4.738,78
454 210	Infraestructuras y bienes naturales (camino)	28368,57
454 61901	Arreglo de diversos caminos vecinales	1.488,30
459 212	Edificios y otras construcciones	337,74
920 22110	Productos de limpieza y aseo	815,78
922 22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	133,20
1531 60901	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	9.270,95
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		142031,08

Créditos Extraordinarios

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
132 13100	Personal Laboral Temporal Vigilantes	3.058,68
132 16001	Seguridad Social Vigilantes	1.061,37
161 60901	Inversión nueva en infraestructuras y bienes naturales	11379,95
165 60904	Inversión nueva en infraestructuras y bienes naturales	2.628,12
920 210	Infraestructuras y bienes naturales	4.936,80

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

920 641	Gastos en aplicaciones informáticas	2.904,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		25.968,92

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011 310	Intereses	68.500,00
011 311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	2.000,00
011 352	Intereses de demora	3.000,00
011 359	Otros gastos financieros	2.000,00
011 911	Amortización de préstamos a l/p de entes del Sector Público	92.500,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		168.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal IULV-Ca, D. Salvador Luque



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Linares para manifestar que su grupo se va a abstener en este asunto porque considera que se trata de una cuestión de gestión del equipo de gobierno.

Toma la palabra el concejal del grupo municipal PSOE-A, D. Fermín Roperó para señalar que no se trata de un tema de gestión de este equipo de gobierno, si no que por el contrario, se trata de dar consignación presupuestaria a gastos realizados por el anterior equipo de gobierno de manera incorrecta puesto que no se disponía de crédito presupuestario para ello.

Interviene de nuevo D. Salvador Luque para manifestar que entonces también es una incorrección que el nuevo equipo de gobierno se ponga más sueldo que los que había antes y por lo tanto de lo que había presupuestado.

Contesta el Sr. Fermín Roperó que eso no es cierto y que se ratifica en que los gastos a los que ahora se les da consignación presupuestaria con este expediente, se habían originado de manera incorrecta por no disponer de consignación presupuestaria.

Dando por finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, con seis (6) votos a favor del grupo municipal PSOE-A y dos (2) abstenciones del grupo municipal IULV-CA

PUNTO III.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2015.

La portavoz del grupo municipal PSOE-A, D^a Olga Haro Granados, procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“Vistos los gastos realizados en el ejercicio 2014 que están pendientes de aplicación, por carecer de consignación presupuestaria, y dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente estos créditos para poder aplicarlos al presupuesto en vigor,

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos número 2/2015, correspondiente a gastos del ejercicio 2014, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Nº de Dto	Importe Total	Operación	Nombre	Prog.	Econ.
F/2014/684	1300006	435,60	220140004608	GUTIERREZ PORRAS RAUL	920	623
F/2014/127 2	262/2014	50	220140008883	OCAMPO SOTELO HECTOR	330	22610
F/2014/115 3	90VA14	888,84	220140008920	EMSERVA, S.A.	450	61900
F/2014/123 1	93VA14	7.471,64	220140008921	EMSERVA, S.A.	459	623
F/2014/123 2	92VA14	4.169,56	220140008922	EMSERVA, S.A.	450	61900
F/2015/146	1150500832	337,74	220150000429	QUIMICA DEL CENTRO S.A.U (QUICESA)	459	212
F/2015/164	03/2015	133,20	220150000410	SENCIALES BENITEZ MERCEDES	922	22601
F/2015/190	000014	550,34	220150000651	REINA ARIZA EZEQUIEL	321	22105
F/2015/215	155/15	286,00	220150000654	AUTOMOVILES TORRES S.L.	338	22610
F/2015/258	147	48,40	220150000996	IMPRESA LOPEZ ORTIZ	338	22610
F/2015/357	FA141764	815,78	220150001141	SOLUCIONES ECOLOGICAS	920	22110

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

				KIMU 2000 S.L	
				ASOCIACION AMIGOS DEL CABALLO DE	
F/2015/657	01/2015C	719,00	220150002870	338	22610
				VILLANUEVA DE ALGAIDAS	
		15.906,10			

SEGUNDO. Se condicionará la aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial por importe 15.906,10 a la aprobación del expediente de modificación de créditos 11/2015. Una vez aprobado el anterior, se dará aplicación inmediata a los gastos incluidos en este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.”

No se producen las intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, con seis (6) votos a favor del grupo municipal PSOE-A y dos (2) abstenciones del grupo municipal IULV-CA.

PUNTO IV.- APROBAR, SI PROCEDE, TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS.

La portavoz del grupo municipal PSOE-A, D^a Olga Haro Granados, procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas aprobó por unanimidad el Reglamento de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo en Sesión Ordinaria de fecha de 3 de marzo de 2008 con el objeto de regular el proceso de selección para contrataciones temporales a través de un sistema de Bolsa de Trabajo. Este sistema surge en el seno de la Comisión Local de Empleo ,en el año 1996, formada por El Alcalde de Villanueva de Algaidas, representantes de los grupos políticos de la Corporación, representación de los sindicatos mayoritarios, representantes de la Asociación de Empresarios, representante del Consorcio UTEDLT Nororma y representantes de otras asociaciones de la localidad con el objeto de garantizar un adecuado equilibrio entre la idoneidad del contratado (considerando también sus circunstancias sociales y personales) y el puesto a cubrir.

Desde su aprobación ha sufrido diversos cambios, el último de ellos en enero de 2014; y en éste momento debido a la necesidad de introducir nuevas modificaciones se



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

considera adecuado integrar en un texto único todas las modificaciones producidas, que han dado una nueva redacción a determinados preceptos o han introducido nuevas disposiciones.

Es por ello que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el Texto Refundido del Reglamento de Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas que se transcribe a continuación:

TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO. AYTO. DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS (MÁLAGA)

INTRODUCCION

El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas regula el proceso de selección para contrataciones temporales a través de su sistema de Bolsa de Trabajo. Este sistema está reglamentado por la Comisión Local de Empleo, formada por El Alcalde de Villanueva de Algaidas, representantes de los grupos políticos de la Corporación, representación de los sindicatos mayoritarios, representantes de la Asociación de Empresarios, representantes de otras asociaciones de la localidad y vecinos que quieran formar parte de la misma trata de garantizar un adecuado equilibrio entre la idoneidad del contratado (considerando también sus circunstancias sociales y personales) y el puesto a cubrir.

El Sistema de Bolsa de Trabajo establece un baremo para valorar con objetividad los aspectos de idoneidad y las circunstancias socioeconómicas, dando así cumplida aplicación a los principios obligados de mérito, capacidad y publicidad. La Bolsa será periódicamente abierta para la admisión de nuevas solicitudes y para la actualización de méritos.

La Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas se regulará mediante el presente Reglamento.

CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación

Se aplicará a todas las necesidades de cobertura temporal y eventual que el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas necesite para atender tareas de servicios múltiples (jardinería, albañilería, limpieza, fontanería, etc. ...).

Las necesidades de titulación específica para los trabajos desempeñados en la Guardería Municipal, se regulará de manera pormenorizada, según la categoría en los artículos siguientes.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Artículo 2.- Objeto

Constituye el objeto del presente reglamento, la determinación del procedimiento y criterios de selección para el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de cara a la contratación laboral, en la modalidad de obra o servicio determinado del personal a que se contrae el, durante el plazo de tiempo que comprenderá desde su formalización hasta la finalización de la obra o servicio y cuya duración no excederá de 15 días, salvo en el caso de la guardería que tendrá la siguiente regulación específica:

Se contemplan CUATRO categorías dentro de la Guardería Municipal (C.E.I.):

- Maestra de Educación Infantil: máximo contrato de 1 año
- Personal Titulado de Apoyo labores docentes: máximo contrato 2-5 meses dependiendo de las necesidades del Ayuntamiento, número de alumnos.....
- Personal auxiliar: máximo contrato 15 días (como el resto de la Bolsa)
- Cocinero/a: máximo contrato 15 días

Constituirá la obra o servicio objeto de los contratos la que resulte de la eventualidad que determine la necesidad de llevar a cabo la contratación de personal referida a alguna de las siguientes categorías profesionales en la que se incluyen los requisitos:

Peón de Albañilería y servicios operativos

Limpieza de edificios públicos

Persona de apoyo a Ludoteca, Guadalinfo, Telecentros ó Biblioteca

Algún tipo de Módulo superior, Licenciatura ó Diplomatura

Oficial de 1ª Albañilería

Acreditación de titularidad con Nomina, contrato ó sello del autónomo

Oficial de 2ª de Albañilería

Acreditación de titularidad con Nomina, contrato ó sello del autónomo

Oficial Electricista

Acreditación de titularidad con Nomina, contrato, sello del autónomo ó titulo de Formación

Oficial de Fontanería

Acreditación de titularidad con Nomina, contrato, sello del autónomo ó titulo de Formación

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Carpintero

Acreditación de titularidad con Nomina, contrato, sello del autónomo ó título de Formación

Jardinero

Acreditación de titularidad con Nomina, contrato, sello del autónomo ó título de Formación

Administrativo

Modulo superior, Diplomatura ó Licenciatura en Ciencias empresariales ó económicas, Derecho ó Relaciones Laborales

GUARDERÍA MUNICIPAL (Centro Educativo de Educación Infantil: Primer ciclo)

Profesora

Magisterio de Educación Infantil

Personal titulado de apoyo labores docentes

- Magisterio de Educación Infantil
- Técnico Superior en Educación Infantil (o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales)

Personal Auxiliar

Auxiliar o técnico superior de jardín de infancia, puericultura o monitor de tiempo libre para la infancia

Cocinero/a

Acreditación de titularidad con nómina, contrato, sello del autónomo o título de formación.

Carné de manipulador de alimentos

CAPITULO 2. PROCEDIMIENTO

Artículo 3.- Convocatoria

La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de un mínimo de CINCO AÑOS actualizándose cada año a primeros de Mayo respecto de los nuevos méritos aportados por los aspirantes, así como para la inclusión siempre por detrás de los ya inscritos en los años anteriores.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas facilitará información en la que se relacionen las posibles necesidades de personal con carácter temporal, fijando la documentación y requisitos legales exigidos.

Este reglamento se expondrá en los tablones de anuncios y Página Web Municipal de este Ayuntamiento para el conocimiento de los posibles aspirantes.

Artículo 4.- Solicitudes y valoración de méritos

Las solicitudes de admisión en la Bolsa de Trabajo se facilitarán a los aspirantes, en las que el propio aspirante estime su puntuación según el baremo recogido en el artículo 8 de este reglamento.

Una vez incorporados a la Bolsa de Trabajo, los nuevos méritos que se quieran acreditar podrán ser aportados en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior cuando a primeros de Mayo de cada año se ponga en marcha la admisión de nuevas solicitudes o de cambio de categoría, mediante la cumplimentación de los modelos establecidos y su correspondiente registro.

No se tendrá en cuenta para la selección oportuna ninguna solicitud que no tenga revisada su puntuación, ni aquellas solicitudes de incorporación que no hayan sido incluidas tras la oportuna actualización fijada en el artículo anterior, salvo aquellas que, a criterio de la Comisión de Empleo y por su carácter evidente de perentoria necesidad socioeconómica, se pueden tener en cuenta de forma discrecional.

En caso de igualdad en la oportuna selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate:

- 1º.- Titular de familias monoparentales.
- 2º.- Mujer.
- 3º.- Desempleados mayores de 45 años.
- 4º.- Desempleados de larga duración. Se entiende por tal el que acredite haber estado en situación de paro al menos 9 meses dentro de los últimos 18 meses.
- 5º.- Jóvenes que accedan al primer empleo.

Se utilizará como factor corrector, en caso de que se dé un empate entre los aspirantes, el tener cargas familiares.

Artículo 5.- Publicación de listados

En la creación y en cada actualización de la Bolsa de Trabajo se publicarán en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en la Página Web Municipal un listado de las solicitudes admitidas con expresión de la puntuación obtenida.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir el siguiente al de la publicación para presentar alegaciones.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Artículo 6.- Listados adicionales y selecciones extraordinarias.

Excepcionalmente, y en caso de que no hubiese solicitudes suficientes para cubrir las necesidades, se abrirá un plazo extraordinario de bolsa de trabajo para cubrir esa necesidad de carácter temporal. En todo caso las vinculaciones temporales se realizarán conforme a las disposiciones legales que se encuentren en vigor y utilizarán el baremo de valoración de méritos establecido en este reglamento.

Estas convocatorias darán un plazo mínimo de diez días naturales desde su publicación en un medio de comunicación local u otros medios de difusión.

Artículo 7.- requisitos de los aspirantes

- Tener cumplida la edad exigida por la legislación laboral.
- Estar empadronado en Villanueva de Algaidas (Se exige como mínimo una antigüedad de un año de empadronamiento a la fecha de la solicitud)

Artículo 8.- Valoración de Méritos

Mediante concurso en el que se valorarán las circunstancias que seguidamente se expresan:

A.1. Cargas familiares:

- a.1.1. por cada hijo menor de 26 años a su cargo 0,50 puntos
- a.1.2. por tener tres o más hijos 0,50 puntos
- a.1.3. Mujer separada, viuda o madre soltera1,00 puntos

A.2.- Situación de desempleo:

- a.2.1.- por estar inscrito como desempleado (máx. 3 puntos): por cada mes 0,10 puntos
- a.2.2.- desempleado mayor de 45 años y con más de 1 año de antigüedad1,00 puntos

A.3.- Minusvalías:

- a.3.1.- acreditada por la Junta de Andalucía que exceda del 33% 0,50 puntos

A.4.- Colectivos en situación especial

- a.4.1.- por estar todos los miembros de la unidad familiar en paro..... 1,00 puntos

Así mismo para fomentar la rotación se penalizará la puntuación de la siguiente forma:

Por haber sido contratado por este Ayuntamiento en el año anterior..... – 3,00 punto

Por haber sido contratado por este Ayuntamiento 2 años antes.....- 2,00 puntos

Por haber sido contratado por el Ayuntamiento 3 años antes -1,00 puntos

Artículo 9.- Presentación de solicitudes

Cada particular podrá presentar solicitud sólo a 1 de todas las categorías señaladas en el artículo 2, para formar parte de la Bolsa de Trabajo, debiendo hacerlo en el modelo que



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

se facilitará y dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de fotocopia del DNI. o NIE , libro de familia, certificado de antigüedad como demandante de empleo, la correspondiente a la minusvalía que padezca o declaración del tipo de incapacidad laboral y la documentación específica que se recoge en el Capítulo 1, Artículo 2 de este Reglamento para la categoría a la que se inscribe.

Artículo 10.- Selección de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante decreto de Alcaldía se resolverá la admisión de aspirantes, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por parte de los servicios técnicos y la asistencia social de este Ayuntamiento que elevarán a la Alcaldía propuesta de configuración de la Bolsa de Trabajo, dándose posteriormente cuenta del resultado a los miembros de la Comisión local del Empleo. La resolución que a tal fin adopte, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación

Artículo 11.- Retribuciones

Las retribuciones serán las determinadas en el Convenio Colectivo ú Órgano Competente, de este Ayuntamiento para sus empleados laborales, atendida la categoría profesional, puesto de trabajo al que se adscribe y duración de la jornada laboral.

CAPITULO 3 REGULACION DE LA DISPONIBILIDAD

Artículo 12.- Renuncias.

Un vez aprobada cada una de las Bolsas de Trabajo y surgida la necesidad de contratar a alguno de los seleccionados, estos serán llamados para cada contrato conforme al orden que ocupen, viniendo obligados los aspirantes a aceptar el contrato que se les ofrezca salvo que, se encontrasen enfermos, esté trabajando o concurriese causa de fuerza mayor, siendo excluidos aquellos que rehusaran sin motivo justificado. El mismo aspirante solo podrá ser llamado de manera consecutiva para un nuevo contrato si con anterioridad no lo hubiese estado por un periodo superior a quince días.

Con carácter general la no aceptación o renuncia sin causa justificada a una cobertura temporal ofrecida conllevará la exclusión hasta la creación de una nueva Bolsa de Empleo.

Artículo 13: Expediente disciplinario

En caso de despido disciplinario se producirá la automática exclusión de la bolsa de trabajo



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Artículo 14.- Procedimiento de aviso

Por la Unidad Administrativa encargada de la gestión de la bolsa de trabajo se dejará constancia por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad o la ausencia de ésta por parte de aquellos solicitantes a los que se le oferte la cobertura de una necesidad temporal.

Para avisar al que deba cubrir una necesidad de carácter temporal, para su localización se realizará telefónicamente ó mediante notificación por un agente de la policía Municipal.

Si es el interesado el interlocutor se le dará un plazo de 24 h. para que acepte o renuncie al puesto ofertado.

Disposición Final.- El resto de derechos y obligaciones del trabajador serán los establecidos con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de desarrollo.

Publicidad.- Publíquese anuncio de la presente resolución en los lugares de costumbre que este Ayuntamiento tiene establecidos.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo más conveniente a los intereses municipales”.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal IUL-Ca, D. Salvador Luque linares para manifestar que su grupo va a votar en contra de esta propuesta porque no ve normal que un Reglamento que estaba consensuado con todas las asociaciones del pueblo, sindicatos, etc, se haya modificado sin contar con nadie, no entiende que el equipo de gobierno haya tomado esa decisión ellos solos.

Interviene la portavoz del grupo municipal PSOE-A, D^a Olga Haro para señalar que lo único que ha hecho el equipo de gobierno es atender a las demandas de los padres con los que se han mantenido varias reuniones, así como con el personal de guardería. Ellos no quieren que una persona que es referente para sus hijos pueda cambiar con tanta frecuencia.

Pide de nuevo la palabra el portavoz del grupo IULV-ca para manifestar que ese es un argumento muy trillado que no tiene ninguna base y dice que no se produce ningún trauma en el niño por que cambie de maestro a los seis meses y que tienen un informe de la Junta de Andalucía que así lo corrobora. El establecer un periodo de tiempo menor fue para darle más continuidad a la bolsa de trabajo.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que únicamente se ha hecho una pequeña modificación en la bolsa que afecta únicamente a guardería y porque se ha consensuado previamente con padres y profesores, cuando se vaya realmente a modificar la Bolsa, por supuesto que se convocará a reunirá a todos los colectivos.

Pregunta ahora el portavoz del grupo de IULV-Ca, D. Salvador luque al Sr. Alcalde, cómo se ha hecho la selección de los oficiales que han entrado a trabajar en el PFEA.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente que eso se lo contestará después una vez que levante la sesión porque se trata de un tema que nada tiene que ver con los asuntos incluidos en el orden del día.

El portavoz del grupo IULV-ca se muestra en desacuerdo con esa observación del Ar. Alcalde e inician una discusión al respecto hasta que el sr, Alcalde, dando por finalizadas las intervenciones, somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, con seis (6) votos a favor del grupo municipal PSOE-A y dos (2) votos en contra del grupo municipal IULV-CA.

PUNTO V.- APROBAR, SI PROCEDE, AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE AQUELLOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD RESIDUAL DEL EXTINGUIDO PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL.

La portavoz del grupo municipal PSOE-A, D^a Olga Haro Granados, procede a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“El Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Enero de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de disolver y suprimir el Organismo Autónomo denominado “PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y DE PROMOCION INDUSTRIAL DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS”.

Al mismo tiempo se acordaba autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos relativos a dicho Patronato.

Dado que se ha producido el cambio de Corporación, procede adoptar acuerdo de autorización al actual Alcalde, por ello, esta Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

UNICO: Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan Antonio Civico Llamas como Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de aquellos documentos derivados de la actividad del extinguido Patronato Municipal de la Vivienda y Promoción



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Industrial, y que a la fecha sigan pendientes, en especial la facultad para levantar las Condiciones Resolutorias que constan en la inscripción de distintas fincas (parcelas en el polígono industrial, viviendas, etc.), a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y Promoción Industrial, toda vez que haya podido comprobar el cumplimiento de dichas condiciones.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo mas conveniente a los intereses municipales.”

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, de lo cual como Secretaria - Interventora doy fe.

El Alcalde-Presidente
Juan Antonio Civico Llamas

La Secretaria,
Maria Dolores Pacheco Alcantara